

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
14-9-31	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-9-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
4-9-31	61,25	» E, de 25.000 » »	61,25	14-9-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	88,75
11-9-31	61,25	» D, de 12.500 » »	61,25	14-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	88,75
4-9-31	61,25	» C, de 5.000 » »	61,25	14-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	88,75
14-9-31	61,25	» B, de 2.500 » »	61,25	14-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,75
14-9-31	61,25	» A, de 500 » »	61,25	14-9-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	88,75
14-9-31	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				10-9-31	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
2-9-31	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		10-9-31	71,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
11-9-31	71,25	» E, de 12.000 » »		10-9-31	71,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
10-9-31	74,00	» D, de 6.000 » »		14-9-31	71,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	71,40
7-9-31	76,50	» C, de 4.000 » »		14-9-31	71,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,40
10-9-31	76,50	» B, de 2.000 » »		14-9-31	71,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	71,40
11-9-31	77,25	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
14-9-31	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00	10-7-30	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				8-4-31	66,45	» F, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-7-31	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		11-9-31	60,00	» G, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
31-8-31	69,00	» D, de 12.500 » »		14-9-31	60,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,25
14-9-31	69,00	» C, de 5.000 » »		14-9-31	62,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	62,00
14-8-31	69,00	» B, de 2.500 » »		14-9-31	62,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	63,00
14-9-31	69,00	» A, de 500 » »	69,00	14-9-31	63,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	63,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				14-9-31	63,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,50
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-30	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	80,25	» D, de 12.500 » »		22-7-30	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » »		2-9-31	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	72,00
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		14-9-31	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	72,00
24-7-31	81,75	» A, de 500 » »		14-9-31	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	72,00
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				14-9-31	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00
17-8-31	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-9-31	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
1-9-31	73,50	» E, de 25.000 » »		14-9-31	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
7-9-31	73,50	» D, de 12.500 » »	73,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
10-9-31	73,50	» C, de 5.000 » »	73,50	13-8-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
11-9-31	73,50	» B, de 2.500 » »	73,50	14-8-31	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
14-9-31	73,50	» A, de 500 » »	73,50	14-8-31	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				9-9-31	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
24-9-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-9-31	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
4-9-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		14-9-31	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
11-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)			
14-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	88,75	28-8-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
11-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	88,75	10-8-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
11-9-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,75	9-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				14-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,75
				14-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,75
				14-9-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-1-031	96,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		14-9-031 500,00 31-7-031 307,00 7-9-031 240,00 14-9-031 200,00 14-9-031 168,00 10-9-031 100,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		500,00		
14-9-031 14-9-031	167,80 167,60	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.... 166,00 > B, de 10.000 > 1 a 20.806..... 166,00		10-9-031 64,00 14-9-031 206,00 14-9-031 200,00 28-2-029 624,00 30-10-030 48,00	Socied. Gral. Azu- (Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.			557,00 202,00	
30-4-031 30-4-031 30-4-031 31-3-031	04,50 04,50 04,50 00,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... > B, de 500 > 1 al 6.031..... > B, de 5.000 > 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-031 400,00 7-9-031 60,60 14-9-031 56,39 14-9-031 96,60 14-9-031 94,00 14-9-031 70,60 14-9-031 74,60 11-9-031 76,60 31-3-031 79,75 22-6-031 66,00 13-6-029 72,60 13-6-029 71,25 17-6-029 72,50 14-5-029 72,50 28-5-025 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem Id. Id..... 100 Idem, Id. Id..... 500 Idem, Id. Id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A... 500 — B... 500 — C... 500 Idem Norte de España... 1.ª serie... 500 — 2.ª serie... 500 — 3.ª serie... 500 — 4.ª serie... 500 — 5.ª serie... 500			80,00 80,50 90,80 94,00 78,60	
11-9-031 11-9-031 11-9-031 1-6-031	88,00 88,00 88,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... 87,00 > B, de 4.000 > 1 al 50.000... 87,00 > C, de 24.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	87,00 87,00	9-9-031 98,00 14-9-031 90,00 2-9-031 74,75 19-8-031 74,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A... 500 — B... 500 — C... 500 Hadolid a Ariza..... 1.ª serie... 500 Idem Norte de España... 2.ª serie... 500 — 3.ª serie... 500 — 4.ª serie... 500 — 5.ª serie... 500 Ayuntamiento de Madrid.			66,00	
3-9-031 11-6-031 7-4-031 10-9-024	80,00 81,00 86,76 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 5.000 > 1 al 35.000... > C, de 25.000 > 1 al 4.000... En diferentes series.....		9-9-031 98,00 14-9-031 90,00 2-9-031 74,75 19-8-031 74,75	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem Id. 1918..... 500 Cédulas del Kasancho..... 500				
11-9-031 13-6-031 13-8-031 1-8-031	80,00 80,00 80,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....		9-9-031 98,00 14-9-031 90,00 2-9-031 74,75 19-8-031 74,75					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	90,800				
Idem fin corriente.....	>				
Idem fin próximo.....	>				
4 por 100 amortizable.....	91,600				
5 por 100 amortizable.....	20,000				
Acciones del Banco de España.....	2,500	París ... 43,45		New-York ... 11,075	
Idem del Banco Hipotecario.....	>	Bruselas... 154,95		Berlin ... 2,615	2,6075
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	>	Zurich... 216,15		Estocolmo ...	
Azuenra.—Preferentes	>	Berna... ..		Gato ...	
Idem.—Ordinarias	>	Ginobra... ..		Praga ...	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	62,000	Roma ... 57,05		Lisboa ...	
Idem Id. al 6 %.....	42,500	Milán		Argentina ...	
		Londres ... 53,85			

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 3, de la Real orden número 013, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ...	43,45		New-York ...	11,075	
Bruselas...	154,95		Berlin ...	2,615	2,6075
Zurich...	216,15		Estocolmo ...		
Berna...			Gato ...		
Ginobra...			Praga ...		
Roma ...	57,05		Lisboa ...		
Milán ...			Argentina ...		
Londres ...	53,85				

SUBASTAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 31.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de esta fecha, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una Prisión provincial en Ciudad Real, comprendida en el proyecto aprobado por Decreto de 10 de los corrientes, se ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en su capítulo V, y como supletorio el Reglamento de subastas de la Dirección general de Prisiones de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 1.237.940,08 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajarse de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno; a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con su Memoria, pliegos y presupuesto y pliego de condiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en la oficina de la Prisión provincial de Ciudad Real hasta cinco días antes del señalado para la apertura de pliegos.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en la oficina de la Prisión provincial de Ciudad Real en las horas y días hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real* hasta las doce de la mañana del día 13 de Octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado y pliego abierto el resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 61.897 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en concepto de fianza provisional, con la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores cuando no se constituya en metálico; la cédula personal corriente del interesado, el recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras públicas satisfaga, justificación de que está al día en el pago del retiro obrero obligatorio, según determina la base tercera, número 1 del Decreto de 11 de Mayo de 1921, el poder notarial que acredite la representación del licitador en caso de presentarla a nombre de otra persona o entidad, y en este último caso la certificación que dispone el artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

El plazo máximo de duración de estas obras será de treinta meses y los pagos se harán por liquidaciones, en cuatro anualidades conforme al Decreto de 10 de Septiembre corriente. Todos los licitadores deben cumplir, además, lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Madrid, 14 de Septiembre de 1931.
La Directora general, Victoria Kent.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Prisión provincial en Ciudad Real, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las condiciones marcadas, con la rebaja del ... (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata.

Declaro, además, que me comprometo a abonar a los obreros los jornales tipos que rijan en Ciudad Real fijados por los organismos paritarios o por convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreras o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Decreto de 6 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1372

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en Orden ministerial de 14 del mes corriente, se convoca a los que deseen tomar parte en la subasta para contratar el servicio de calefacción de este Ministerio durante el invierno próximo.

El acto tendrá lugar el día de 7 de Octubre venidero, a las once horas, en el Salón de actos de este Ministerio, ante el Excmo. Sr. Subsecretario del mismo o persona en quien delegue. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Habilitación de este Departamento, desde las diez a las catorce horas.

La subasta, por el tipo de 27.500 pesetas, se verificará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado, según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, justificativo de haber dejado impuesta en metálico la cantidad de 3.000 pesetas y recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer en caso de ser industrial, u ofrecimiento de solicitar

el alta correspondiente si se le adjudicara el servicio.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera media hora siguiente a la apertura del acto.

En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, se efectuará en el acto mismo licitación por pujas a la mano, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Septiembre de 1931.—
El Habilitado del Material, Prudencio Rovira y Pita.

Modelo de proposición.

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, para la contrata del servicio de calefacción del Ministerio de la Gobernación, por el tipo de 27.500 pesetas, y del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a encargarme del expresado servicio, por la suma de ... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de clase ..., número ..., expedida en ..., a ... de ... de 1930, así como el recibo de contribución (si fuera industrial o, en otro caso, oferta de solicitar el alta oportunamente) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Si se firmase por poder, se expresará por ante firma nombre y apellidos del poderdante, el título de la Casa o Razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.—
El Habilitado del Material, Prudencio Rovira y Pita.

S—

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Como ampliación al anuncio de concurso para la adquisición de tuberías para la conducción de aguas del río Moros, publicado en la GACETA del día 2 del actual, se hace saber que las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados, poniéndose en el sobre que las contenga, lo siguiente: "Proposición para el concurso de adquisición de tuberías para la conducción de aguas del río Moros".

Las proposiciones vendrán extendidas en papel de sexta clase, o sea de 3,60 pesetas.

Los pliegos cerrados se abrirán ante la Mesa, compuesta por el Sr. Alcalde y Concejales que designe el Ayuntamiento, levantándose acta notarial el día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación, o sea el día 26 del actual, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, sin que la Mesa haga adjudicación, puesto que ésta está reservada al Ayuntamiento.

Los proponentes acompañarán también a la proposición el documento que justifique hallarse al corriente del pago del retiro obrero, sin lo cual no podrá admitirse la proposición.

El bastanteo de poderes se hará por

cualquier Letrado, con residencia y ejercicio en España.

El Espinar, 14 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.
S.—1312

ALCALDIA DE SAN FELIU DE GUIXOLS

El Ayuntamiento de esta ciudad acordó, en sesión de 2 de Julio último, contratar por subasta el servicio de alumbrado público sin haberse presentado ninguna reclamación anunciando dicho acuerdo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce del día siguiente al término del período de veinte días hábiles, a contar de aquel en que el presente anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del Alcalde o el Teniente en quien delegue.

El tipo de subasta es de 20.000 pesetas al año, siendo de veinte años el tiempo de duración del contrato.

Las proposiciones, que habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a la hora de las doce a las trece de los días laborables comprendidos en el período de veinte días antes mencionado; con dichas proposiciones se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite que se ha hecho el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, o sea 1.000 pesetas, que el que resulte rematante deberá elevarlo al 10 por 100 como fianza definitiva.

El pago del precio del remate se hará por dozavas partes dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al del servicio ejecutado.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. José Llampayas y Lluyeres, establecido en esta ciudad.

El pliego de condiciones que regirá para la subasta se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de despacho durante el período señalado para la presentación de proposiciones.

San Felú de Guixols, 12 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, P. Margou Oliveras.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., en nombre propio (o como representante de ..., con poderes bastantes que acompaña), enterado del pliego de condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Felú de Guixols para contratar los servicios de alumbrado público de dicha ciudad, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio por el precio total de ... (en letra) pesetas, o sea ... pesetas (también en letra) cada año, sometiéndome estrictamente a las condiciones del pliego referido.

(Fecha y firma.)

S.—1370

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones otorgada en 28 de Junio de 1919, ha acordado que el día 10 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 2.166 títulos del 6 por 100, emisión de 15 de Julio de 1919.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 216 bolas, o sea por series de 10 títulos, excepto la última bola, que amortizará tan solo las nueve primeras unidades de la decena correspondiente, que con las siete unidades pendientes del sorteo anterior suman las 2.166 correspondientes a este sorteo. La última unidad de la indicada decena se considera como ya comprendida en la amortización correspondiente al sorteo de 15 de Octubre de 1932.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará por el Banco Urquijo de Madrid, a partir del 15 de Octubre, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas que se facilitarán en el precitado Banco.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 26 hasta el 47, inclusive.

Madrid, 15 de Septiembre de 1931.
José Villegas.

X—3546

ALCALDIA DE TORO

En el expediente de cancelación de fianza hipotecaria prestada para garantizar la gestión de Depositario de estos fondos municipales, desde el día 1 de Febrero de 1919 al día 7 de Abril último, he acordado señalar un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos locales, para que las personas a quienes pueda ocasionar perjuicio la cancelación de dicha fianza, presenten ante esta Alcaldía las oportunas reclamaciones; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que formulen con posterioridad, siguiendo el procedimiento hasta ultimarse, con la exención de toda responsabilidad para el Ayuntamiento y la parte a cuya instancia se tramita el expediente.

Toro, 13 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Román Ramos.

X—3547

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1 de Octubre próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5.65 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, pre-

via presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid.—Banco Español de Crédito.
Barcelona.—Sociedad anónima Ar-

nés Gari.
Bilbao.—Banco de Vizcaya.
El Consejero-Secretario, Conde de Aulo.

X—3555

COLEGIO DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y GOBERNACION

ANUNCIO DE CONCURSO

Se saca a concurso el suministro de muebles y efectos de ebanistería para el edificio de este Colegio, en Carabanchel Bajo (Madrid), por la suma máxima de doscientas sesenta y nueve mil quinientas ochenta y nueve pesetas y noventa céntimos (269.589,90 pesetas), repartidos en tres lotes, que son: el primero, de muebles de caoba, nogal o roble, por 96.770 pesetas; el segundo, de muebles de haya, por 98.655,90 pesetas, y el tercero, de muebles y efectos de pino, por 74.164 pesetas, pudiendo optar a uno, a dos o a los tres lotes.

El plazo para la presentación de pliegos comprende todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 10, inclusive, del próximo mes de Octubre, y horas de diez a doce.

Los pliegos se presentarán en la oficina del Consejo de Administración del Colegio, calle de Fomento, números 28 y 30, Madrid, donde existen y pueden ser consultados en los días y horas dichos, las condiciones técnicas y legales, así como el presupuesto que ha de regir para este concurso.

Madrid, 15 de Septiembre de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Herranz.

X—3561

AUTOSEGURO, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión de 11 de Septiembre de 1931, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1. Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Consejo; aclaración de algunos acuerdos referentes a lo tratado en la última Junta general, y proposiciones de los señores accionistas.

2. La Junta general se reunirá el día 1 del próximo mes de Octubre, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Víctor Hugo, número 1.

Madrid, 15 de Septiembre de 1931.—El Secretario general, G. de Urzáiz.

X—3560

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas de esta Sociedad, que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 13 de las mismas, vencien-

to 1 de Octubre de 1931, y el cual se efectuará en los siguientes Bancos:

Banco de Bilbao, Madrid, y en todas sus Sucursales; Emith Norn y Compañía, Bilbao; Banco del Comercio, Bilbao; Banco Central, Madrid.

Madrid, 15 de Septiembre de 1931. El Consejero Delegado, José María M. de las Rivas.

X—3548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1932, que por providencia de esta fecha se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Angel García Sánchez, y se acuerda queden intervenidas las operaciones del suspenso, habiéndose nombrado para el cargo de interventores a los Peñóns mercantiles D. Baldoñero Cerda Ribart y D. Francisco Martín Alegre, y al acreedor D. Antonio Seva Sainza, a los que se ha señalado el término de treinta días para emitir el informe que previene el artículo 8.º de dicha Ley.

Dado en Alicante a 10 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez de primera instancia, Francisco Soriano Carpena.

X—3550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, DE ALMERIA

Don Plácido Langie Rubio, Juez municipal del distrito de San Sebastián en funciones de primera instancia por sustitución reglamentaria de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano contra D. Miguel Gabín Belmonte, se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo en que cada finca está valorada, que sirvió para la primera subasta, las fincas que a continuación se expresan, la cual se celebrará en la Sala audientia de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo y hora de las once:

Fincas.

1.º Una casa de planta baja situada en la calle de Duimovich, de esta ciudad, señalada con el número 3, que ocupa una superficie de 46 metros y 61 decímetros cuadrados, y linda derecha, entrando, o Poniente, casa de Juan Vizcaino; izquierda o espalda, otras de la testamentaria de D. Miguel Gabín Roldán. Valorada en 3.187 pesetas.

2.º Otra casa de planta baja señalada con el número 5, de la calle de Duimovich, de esta ciudad, con igual superficie que la anterior, y linda por

la derecha, izquierda y espalda, con casas de la testamentaria de D. Miguel Gabín Roldán, y Norte, calle de su situación. Valorada en 3.187 pesetas.

3.º Otra casa de planta baja en la referida calle, señalada con el número 7, con igual superficie que la anterior; lindando por la derecha, izquierda y espalda, con casas de la misma testamentaria, y Norte, calle de su situación. Valorada en 3.187 pesetas.

4.º Otra casa de planta baja señalada con el número 9, en la misma calle de Duimovich, de esta ciudad, con superficie de 49 metros y 47 decímetros cuadrados, y linda derecha, izquierda y espalda, con casas de dicha testamentaria, y Norte, calle de su situación. Valorada en 3.187 pesetas.

5.º Otra casa de planta baja señalada con el número 11, de dicha calle, con igual superficie que la anterior, lindando por derecha, izquierda y espalda con casas de la misma testamentaria, y Norte, calle de su situación. Valorada en 3.487 pesetas.

6.º Casa de planta baja, con dos habitaciones altas, que no dan a la fachada, situada en el cuartel sexto de esta ciudad, en el paraje nombrado del Quemadero, señalada con el número 86 de la calle de Regocijos, de esta ciudad; tiene de fachada cuatro varas y tres cuartas, equivalencias a tres metros y 96 centímetros, y de fondo 13 o sean 10 metros y 82 centímetros, que hacen una superficie de 61 varas y tres cuartas de varas cuadradas, equivalentes a 42 metros y 85 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Sebastián López; izquierda, con la que a continuación se describe; espalda, con otra de la misma testamentaria, y por el frente, con la calle de su situación, en la que presenta un solo hueco, ocupado por la puerta. Valorada en 6.470 pesetas.

7.º Otra casa de planta baja, con una habitación alta, que no da a la fachada, con el número 88 de la calle de Regocijos, paraje del Quemadero, cuartel sexto de esta ciudad, y tiene de fachada cuatro varas y tres cuartas, que hacen tres metros y 96 centímetros, y de fondo 15 varas, o sean 10 metros y 82 centímetros, equivalentes a 42 metros y 85 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la casa antes descrita; izquierda, otra de doña Pilar Puga; espalda, otra de dicha testamentaria, y por el frente, la calle de su situación, en la que presenta dos huecos ocupados por la puerta y una ventana. Valorada en 6.560 pesetas.

8.º Casa de planta baja señalada con el número 21, hoy 27, que tenía el 17 de la calle del Gran Capitán, de esta ciudad, que ocupa una superficie de unos 75 metros cuadrados. Linda derecha, entrando, con casa de doña Rosa Ana Rodríguez Ramírez; por la izquierda, la de D. Juan Pérez Pérez y otra de la misma testamentaria; espalda, con las de D. Juan González y otras de dicha testamentaria, y por Levante, la calle de su situación. Valorada en 8.259 pesetas.

9.º Casa de planta baja señalada con el número 2 de la calle de Reyes, barrio quinto del distrito primero de esta ciudad, con superficie en figura irregular de 71 metros cuadra-

dos, distribuida en sala, dormitorio cuarto, cocina, despensa, pasillo y céntrico. Linda por la derecha entrando. Este, casa de los herederos de D. Antonio Aragón; por la izquierda u Oeste, casa que a continuación se describe, que fué de D. Juan Antonio Martínez Rodríguez, y por su fachada o Sur, la expresada calle de Reyes. Valorada en 9.121 pesetas.

10. Casa de planta baja señalada con el número 4 de la calle de Reyes, cuartel quinto de esta ciudad, que ocupa una superficie aproximada de 177 metros, y linda por la derecha entrando o Levante, la casa anteriormente descrita, antes de D. Juan Antonio Martínez, y otra de los herederos de Cicognani; por la izquierda, las de D. Juan Ayala, herederos de doña Angeles Pagán y Joaquín Góngora, y por la espalda dichos herederos de Cicognani, y su fachada queda al Mediodía. Valorada en 17.290 pesetas.

11. Casa de planta baja señalada con el número 24 de la calle de la Encantada, de esta ciudad, que ocupa una superficie de 58 y media varas cuadradas, equivalentes a 40 metros y 95 centímetros cuadrados aproximadamente, y linda por la derecha entrando, con casa de Juan Martínez; izquierda, con la de D. Diego Rodríguez Román, y espalda, con otra de la misma testamentaria, antes de doña Matilde Ros. Su fachada a Poniente en la calle de su situación. Valorada en 7.840 pesetas.

12. Casa de planta baja señalada con el número 26 de la calle de la Encantada, de esta ciudad, compuesta de dos habitaciones, que miden cuatro varas de fachada por siete de fondo, que hacen 19 metros y 60 decímetros cuadrados, y linda derecha y espalda, casas de esta testamentaria; izquierda, la que a continuación se describe, quedando su frente al Oeste. Valorada en 8.404 pesetas.

13. Casa de planta baja señalada con el número 28 de la calle de la Encantada, barrio nuevo, cuartel quinto, de esta ciudad; ocupa una superficie de 93 varas cuadradas, equivalentes a 64 metros y 98 centímetros, y linda derecha entrando, la casa anteriormente descrita; izquierda, la de don Joaquín Góngora, y espalda, las de D. Francisco Valverde y D. Emilio Berver, hoy casas de esta testamentaria, quedando su frente a Oeste, en la calle de su situación. Disfruta de media toma de agua del servicio de las potables, de esta ciudad. Valorada en 6.963 pesetas.

14. Casa de planta baja de dos naves, con cochera, señalada con el número 51 de la calle del Gran Capitán, de esta ciudad, con una superficie de 88 metros cuadrados; que linda por la derecha entrando, calle en proyecto; izquierda y espalda, terreno dejado para vía pública, y su fachada a Oeste, en la calle de su situación. Valorada en 5.121 pesetas.

15. Casa de planta baja señalada con el número 20 antiguo y 26 moderno, de la calle del Gran Capitán, cuartel sexto de esta ciudad, que ocupa una superficie de 50 metros y 38 decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando, casa de doña María Contreras; por la izquierda, con otra de los herederos de Josefa Mar-

Juez Pérez, y por el frente, con la calle de su situación. Valorada en pesetas 5.103.

16. Una casita de planta baja, sita en la calle de Duimovich, de esta ciudad, en el patio nombrado de Gabín; está señalada con el número 1, y ocupa una superficie de 29 metros y 55 decímetros cuadrados, y linda por la derecha e izquierda entrando, con casas de la testamentaria de D. Miguel Gabín Roldán, y espalda, la de D. Salvador Martínez y D. José Giménez. Valorada en 1.500 pesetas.

17. Otra casita de planta baja en la misma calle y patio que la anterior, señalada con el número 2, y ocupa una superficie de 28 metros y 60 decímetros cuadrados. Linda por la derecha e izquierda entrando, con casas de dicha testamentaria, y espalda, propiedad de D. Diego Fernández. Valorada en 1.500 pesetas.

18. Otra casita en repetida calle y patio, señalada con el número 3, con superficie de 36 metros y 13 decímetros cuadrados, y linda izquierda, con herederos de D. Manuel Márquez; derecha, casa de referida testamentaria, y espalda, propiedad de D. Juan Ramírez, y Norte, el patio. Valorada en 1.500 pesetas.

19. Otra casita en la propia calle de Duimovich, y Patio de Gabín, señalada con el número 4, con superficie de 44 metros y 56 decímetros cuadrados, y linda por la izquierda entrando, con herederos de D. Manuel Márquez; derecha, casa de esta testamentaria, y espalda, propiedades de D. Juan Ramírez y D. Andrés Ruiz. Valorada en 1.500 pesetas.

20. Casa de planta baja en la calle de Duimovich, señalada con el número 15, que tiene la superficie de 46 metros y 61 decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando e izquierda, con otras de esta testamentaria, y espalda, casa de D. Gabriel Padilla. Valorada en 3.000 pesetas.

21. Otra casa de planta baja situada en dicha calle de Duimovich, señalada con el número 15, que mide una superficie de 46 metros y 85 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, e izquierda, con casas de esta testamentaria; por la espalda, propiedades de D. José Díaz y D. Gabriel Padilla. Valorada en 3.000 pesetas.

22. Otra casa de planta baja en la citada calle de Duimovich, señalada con el número 17, que ocupa una superficie de 37 metros y 45 decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando e izquierda, con casas de esta testamentaria, y por la espalda, con otras de D. Basilio García. Valorada en 3.000 pesetas.

23. Otra casa de planta baja en la citada calle de Duimovich, señalada con el número 19, que ocupa una superficie de 32 metros y 30 decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando e izquierda, con casas de esta testamentaria, y por la espalda, con otras de doña Carmen Cruz. Valorada en 3.000 pesetas.

24. Otra casa de planta baja, sita en la repetida calle de Duimovich, señalada con el número 21, que ocupa una superficie de 41 metros cuadrados, y linda por la derecha e izquier-

da entrando, con casas de esta testamentaria, y por la espalda, con otra de doña Carmen Cruz. Valorada en 3.000 pesetas.

25. Otra casa de planta baja en dicha calle de Duimovich, señalada con el número 23, con superficie de cuarenta metros y 12 decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando e izquierda, con casa de esta testamentaria, y por la espalda, con otra de doña Carmen Cruz. Valorada en 3.000 pesetas.

26. Otra casa de planta baja, sita en la misma calle de Duimovich, señalada con el número 25, con una superficie de 39 metros y 44 decímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando e izquierda, con casas de la testamentaria de que ésta procede, y por la espalda con propiedad de doña Carmen Cruz. Valorada en 3.000 pesetas.

27. Dos casas de planta baja señaladas con los números 19 y 21 de la calle de Arriaza, de esta ciudad, al final del barrio nuevo, que ocupan una superficie de 99 metros y 57 decímetros cuadrados. Linda por su izquierda entrando, casa de D. Juan Molina; derecha y espalda, antes solares de doña Carmen Duimovich, hoy derecha, casa de la testamentaria de donde ésta procede; espalda, solar de Joaquín López, y Levante, la calle de su situación. Valorada en 5.500 pesetas.

28. Otra casa de planta baja en dicha calle de Arriaza, señalada con el número 22, que mide una superficie de 36 metros y 50 decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando o Levante, con casa de doña Carmen Cruz; por la izquierda o Poniente, calle Nueva; por la espalda o Norte, casa de la testamentaria de donde ésta procede, y por el Sur, la calle de su situación. Valorada en 6.000 pesetas.

29. Otra casa de planta baja, sita en la misma calle de Arriaza, de esta ciudad, señalada con el número 23, que ocupa una superficie de 48 metros cuadrados, y linda: por la izquierda entrando, con casa de Carmen Cruz, ahora de la testamentaria de donde ésta procede; por la derecha, calle Nueva; por la espalda o Norte, casa de la misma testamentaria, ahora solares de Joaquín López, y por el Este, la calle de su situación. Valorada en 3.000 pesetas.

30. Casa de planta baja señalada con el número 6 de la calle de Jorge Juan, barrio de Piedra, parroquia de Santiago, de esta ciudad; se compone de sala, entrada, alcoba, cuarto, cocina y corral, con superficie de 35 metros y 30 decímetros; linda por la derecha entrando o Este, con casa de la testamentaria de donde ésta procede, hoy de doña Dolores Carrillo Martínez; izquierda u Oeste, otra de don Andrés Ruiz Carrillo, y por la espalda, otra de los herederos de D. José Duimovich. Valorada en 1.500 pesetas.

31. Casa de planta baja señalada con el número 18, de la calle de Demóstenes, antes Virda, barrio de la Almedina, de esta ciudad, que mide una superficie de 31 metros y 39 centímetros cuadrados; linda, por la derecha entrando o Sur, por izquierda

o Norte y por la espalda o Levante, casa de los herederos de D. Francisco Alvarez Soria. Valorada en 2.500 pesetas.

32. Casa de planta baja señalada con el número 10, de la plaza del Romero, de esta ciudad, compuesta de una habitación grande y un corral, con superficie de 60 metros cuadrados; linda por la derecha entrando, casa de D. José Benítez Blázquez; izquierda, calle de la Hermosura, hoy de Navarro Dorax; espalda, con la calle de Antonio Vico, hoy del Engendro, y al frente, la calle de su situación. Disfruta de media toma de agua del servicio de las potabilidades de esta ciudad. Valorada en 2.300 pesetas.

33. Casa de planta baja señalada con el número 1, de la calle del General, de esta ciudad, con superficie de 66 varas y 72 centímetros de otra, equivalentes a 46 metros y 66 decímetros cuadrados, y linda, por la derecha entrando, con otra de Blas García; izquierda, con la calle de los Cámaras, y espalda, con casa de D. Miguel García Garnica, y su fachada a Levante, con la calle de su situación. Valorada en 2.500 pesetas.

34. Y otra casa de planta baja situada en una calle nueva, sin nombre, afluente a la de Regocijos, de esta ciudad, señalada con el número 4, que ocupa una superficie de cuatro varas de fachada por 15 de fondo, formando un martillo que ensancha en la segunda habitación, con unos dos tercios de vara cuadrada, equivalentes a 56 metros y 70 decímetros cuadrados; se compone de cuatro habitaciones y un corral o descubierta, y linda por el Norte con la calle nueva, sin nombre, a la que tiene su fachada, cuya calle arranca desde la de Regocijos, en el cuartel sexto de esta ciudad, en dirección en huerto de los Cámaras, hoy campo de fútbol, donde estuvo cercado de tapia, hoy con un portón que da entrada a dicho campo por su extremo o Levante; por este vientro y Sur, o sea izquierda entrando y espalda, linda con el referido campo de fútbol, antes huerto de los Cámaras, y por Poniente, o sea derecha entrando, con casa de Joaquín Ortega García y otra de la testamentaria de donde ésta procede. Valorada en 2.000 pesetas.

Se hace constar que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente el 10 por 100 de expresados tipos rebajado el 25 por 100; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la licitación se hará por cada casa separadamente y no en conjunto.

Dado en Almería a 10 de Septiembre de 1931.—Ante mí, José Moreno.—El Juez, Plácido Langile Rubio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en auto de fecha 2 del actual dictado en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Francisco Carreras Nolla, por el presente se hace saber haberse señalado el día 21 de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la celebración de la Junta general de acredores de dicho suspenso; teniendo a disposición de éstos o de sus representantes hasta dicho día en Secretaría el dictamen de los interventores, las relaciones de activo y pasivo y la Memoria, balance y proposición del convenio.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1931.
El Secretario, José Dalmau.

X—3556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que por auto de este día dictado por el señor Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en funciones de primera instancia del mismo, dictado en expediente promovido por doña María Cuspinera Segales, se ha decretado la suspensión de la negociación o transmisión de 100 acciones de la Sociedad Huilera Española de valor nominal cada una 500 pesetas números 25.745 al 51, 533 y 34, 16.541 al 50, 31.575 al 80, 2.833 y 34, 3.799 al 3.804, 4.008, 6.834, 7.369 al 72, 14.215 al 19, 14.746 al 48, 15.175, 1.730, 17.371, 32.197 al 99, 33.547 al 71 y 37.200 al 221, para que el tenedor o tenedores de ellas puedan comparecer en autos dentro de quince días a entablar reclamación.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1931.
El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—3552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Juez de este partido.

Hago público: Que por auto de 17 de Octubre de 1930 se declaró la ausencia en ignorado paradero de María Josefa Compañada Gómez, vecina que fué de Valga, habiendo solicitado la administración de sus bienes su tío Ventura Gómez López; y en su virtud se llama por segunda vez a dicha ausente y a los que se crean con derecho a la citada administración para que puedan justificarlo, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de dos meses.

Dado en Caldas de Reyes a 8 de Septiembre de 1931. El Secretario, Manuel Pastrana.—Juez, Cándido Conde Pumpido.

X—3554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Jenaro Añados Sánchez, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón, por haber sido nombrado Juez especial el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. José Menéndez Pende, de sesenta y cinco años de edad, casado con doña Carmen Menéndez y Fernández y vecino de esta villa, natural de Bances en Pravia, a instancia del Procurador don Evaristo Eguren Álvarez, en representación de D. José Ramón Fernández de la Vega, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pravia, para que en su día se declare herederos abintestato de dicho causante a sus hermanos de doble vínculo, llamados D. Félix, D. Manuel y doña Dolores Menéndez Pende; a su sobrino carnal D. Ramón Menéndez y Menéndez, hijo de otro hermano de doble vínculo del causante, llamado D. Generoso Menéndez Pende; a su otro sobrino carnal, o sea el recurrente D. José Ramón Fernández de la Vega y Menéndez, hijo de la otra hermana de doble vínculo del causante, llamada doña Rosa Menéndez Pende, y en la cuota legal usufructuaria a su viuda doña Carmen Menéndez Cuesta y Fernández; en cuyo expediente en providencia de esta fecha fué admitido a tramitación, y se acordó fijar edictos en los sitios públicos de esta población, lugar del nacimiento y naturaleza y fallecimiento del causante, así como insertar otros en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* anunciando la muerte sin testar de aquel y los nombres y parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; todo a tenor de lo que dispone el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud, por el presente se hace el referido llamamiento, y a tales efectos se expide para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Gijón a 5 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, P. A. Hermenegildo Gómez.—El Juez, Jenaro Palacio.

X—3551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLÍN

Don Rafael Lencina Morales, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio promovido por el Procurador D. Agustín Romero Silvestre, a nombre de D. Francisco Campos Martínez, sobre presunción de muerte de don Daniel Marín y Marín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Hellín a 3 de Septiembre de 1931; el señor D. Rafael Lencina Morales, Juez municipal Letrado de ella e interino de primera instancia de la misma y su partido: Habiendo visto al presente ex-

pediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Francisco Campos Martínez, mayor de edad, soltero, Presbítero, vecino de Albacete, representado por el Procurador D. Agustín Romero, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Daniel Marín y Marín, al solo efecto de inscripción de venta de finca, en cuyos autos es parte el señor Delegado del Ministerio fiscal; y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Daniel Marín y Marín, hijo legítimo de doña María Sacramentos Marín Galiano y de D. Fernando María Lucas, que desapareció el día 26 de Febrero de 1893, al casarse casualmente al río Muro al solo efecto de que el reclamante D. Francisco Campos Martínez pueda inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido la venta de la finca realizada a su favor por los hermanos D. José y doña Candelaria o Purificación Marín y Marín.

Publíquese la presente, encabezamiento y parte dispositiva en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, librándose los conducentes despachos y fijándose además en el sitio público de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Lencina.

Publicada el mismo día.

Y para que tenga debido efecto la publicación acordada, expido el presente en Hellín a 8 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.—El Juez, Rafael Lencina.

X—3549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. José María Mato Lozano con establecimiento de joyería en la calle del Arsenal núm. 9, se hace saber que el mismo que ha quedado repuesto y se ha alzado y desahogado sin efecto la declaración de quiebra, lo que se hace público a los fines procedentes.

Madrid, 11 de Septiembre de 1931.
El Secretario, por D. Pedro Álvarez Castellanos, Nicolás Cañil.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas que después se dirán, hipotecadas por D. José Peña Castillo en garantía de su préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, y separadamente, cada una de las dos aludidas fincas, que son:

Un trozo de terreno en el término municipal de Jumilla, partido de las Rubializas y Viso, de 32 hectáreas, 97 áreas y 48 centiáreas, equivalentes a 31 fanegas, cinco celemines y dos cuartillos de tierra secano hondo y orilla con viña y olivos de colonos que pagan un censo enfiteutico de una y una pesetas veinticinco céntimos por tahulla; que linda: por Saliente, con camino que se llama Para el Puerto del Menor, montes de la villa y caseríos de la casa llamada de Alfonso; Mediodía, tierras de este interesado, camino de Hellín por medio; Poniente, más tierra con viña, que se adjudicaron a D. Antonio Rodríguez, y Norte, montes de la villa.

Y otro trozo de terreno en el mismo término y partido del Viso y Rubializas, de 103 hectáreas, 93 áreas y 71 centiáreas, equivalentes a 99 fanegas y dos celemines de tierra secano hondo y orilla con viña y olivos de colonos que pagan un censo enfiteutico de 75 céntimos, una peseta y una peseta 25 céntimos por tahulla, más la mitad de cuatro quintas partes del monte que hay incluido dentro del perímetro que se deslinda, o sea 18 hectáreas, 65 áreas y 61 centiáreas, equivalentes a 17 fanegas, nueve celemines y dos y medio cuartillos, que van comprendidos dentro de aquella cabida, y todo linda: por Saliente, parte adjudicada de esta finca a D. Antonio Rodríguez Molina; Mediodía y Norte, Montes de la villa; y Poniente, finca de este mismo interesado, o sea la canal frente de la casa de Alfonso, la finca anterior, camino llamado Para el Puerto del Menor y montes de la villa.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid calle del General Castaños, núm. 1, y en la del de primera instancia de Yecla, el 19 de Octubre próximo a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que cada finca sale separadamente a subasta, la primeramente desgrita, por el tipo de seis mil pesetas, y la segunda, por dieciséis mil quinientas pesetas, o sea el 75 por 100 de los que sirvieron para la subasta anterior, lo admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esos tipos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que tratan de adquirir, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado con la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Septiembre de 1931. —El Secretario, Antonio Aguirre.—El Juez, (ilegible).

X—3557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por auto de 18 de Julio del corrien-

te año, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad Industrias Metálicas Reunidas, S. A., domiciliada en la calle de Zurbano, número 63, ha sido sobrecido y declarado terminado dicho expediente a todos los efectos legales.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la expresada entidad Industrias Metálicas Reunidas, S. A., se expide el presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, M. M. Fernández Rodríguez.

X—3558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por D. Cipriano Móstoles Roquero contra D. Gumersindo Gutiérrez sobre realización de un préstamo, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Una casa destinada a vaquería y vivienda, sita en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada principal a la calle de María Juana, sin número determinado.

Constituye una sola cruzía y un pabellón a modo de torreón adyacente, todo ello adosado a la medianería izquierda, comprendiendo en la actualidad planta baja, principal y segundo; en la planta baja no hay más que un local para establo de vacas; en el principal tres piezas para vivienda, con salida a un mirador cerrado de cristales que da al Mediodía, y en el segundo, otras tres piezas para vivienda con balcón corrido al descubierta.

El solar que ocupa linda: al frente y Oeste, con el eje de la calle de María Juana, en línea de 13,76 metros; al Norte o izquierda, entrando, en línea de 30,30 metros, con línea de D. Celadonio Antorán; al Sur o derecha, en línea de 30,70 metros, con la calle de María Zayas, y al Oeste o fondo, en longitud de 14 metros, con terrenos de doña Jimena García Nuño.

Las líneas descritas afectan la forma muy aproximada a un trapecio y encierran dentro de su perímetro una superficie de 422 metros cuadrados y 61 decímetros, equivalentes a 5,443 pie cuadradas con 21 centésimas, de cuya superficie corresponden a la edificación unos 700 pies, aproximadamente.

De dicha superficie han de cederse en su día para la calle de María Juana 41 metros y 31 decímetros, o sean 562 pies 45 centésimas, todos cuadrados.

Para la celebración de la mencionada subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, se señala el día 14 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

La finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado,

para tomar parte en la licitación el 10 por 100 de 18.750 pesetas, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta, cuyo depósito será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Septiembre de 1931.—M. M. Fernández Rodríguez.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

X—3559

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 83 del de Marina.

5.332

SOTO GARCIA, Alberto; de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Luño, hijo de Manuel y Cándida, pintor, y Manuel Bragado de la Iglesia, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Zamora, hijo de Jerónimo y de Josefa, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerá el día 18 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 707.

5.333

SUAREZ ALVAREZ, Marcelino; domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 11, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 733; bajo apercibimiento de fallos para el perjuicio a que haya lugar.

5.334

VICENTE ENCINAS, Emilio; de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Medinaceli del Campo (Valla-

dolid), hija de Benito y Aniana, sirvienta, y José N., cuyas demás circunstancias de este último así como el actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 8 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 23, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 592.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.809

GARCIA SANTOS, Manuel (a) "Madrid"; de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, de mediana estatura, soltero, con cicatriz en la muñeca izquierda, viste humildemente americana gris oscuro y calza alpargatas blancas, domiciliado últimamente en Gijón, barrio del Llano; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

6.810

LOPEZ PEREZ, Baldomero; hijo de Baldomero y Pastora, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Sevilla, soltero, jornalero, domiciliado en dicha capital, calle Jabugo, número 3, en el barrio del Fontanal; procesado, por hurto, en el sumario número 11 de 1917 de este Juzgado; comparecerá, dentro de diez días, ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que le resultan; apercibido con que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándosele en rebelde.

6.811

LOPEZ PORTERO, Manuel; de unos veintitrés años, hijo de Pedro Manuel, bajo, trigueño, afeitado, natural y vecino del pueblo de Veiga, parroquia de San Martín de la Torre, Ayuntamiento de Páramo, comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarría, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en causa por homicidio y lesiones; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde

y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.812

MATEOS RAGEL, Joaquín; de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Francisca, soltero, natural y vecino de Jerez, de oficio pintor; procesado, por robo, en el sumario número 34 de 1931, del Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera; comparecerá ante dicho Juzgado a constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.813

PEREZ LOZANO, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Almonaster la Real, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Zalamea la Real, Aldea Campillo; procesado, por robo, en causa número 124 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia de Huelva, por auto de 1.º de Septiembre de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

6.814

PULINO GRANADO, Nicolás; de estado soltero, profesión vendeddor de agua, natural de Fargas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pues así se halla dispuesto en el sumario número 284 de 1931, por asesinato.

6.815

RIVEIRO, Narciso; natural de Portugal, profesión cantor, de veinticuatro años de edad, bajo, delgado, ojos muy claros, con el dedo índice de la mano derecha amputado por la segunda falange, domiciliado últimamente en Moaña y procesado por robo, causa número 95 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Pontevedra, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en dicha causa; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

6.816

ROCH Y MARTINEZ, Luis; hijo de Juan y de Josefa, natural de Caravaca (Murcia), soltero, pintor, de treinta años de edad, de estatura baja, nariz grande, boca regular, pelo casta-

ño oscuro, cejas al pelo, ojos azules, barba afeitada, color del rostro semimoreno, sin que se le observe seña alguna especial visible, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado en causa sobre estufa; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

6.817

RODRIGUEZ MARTINEZ, Miguel; de veintidós años, hijo de Miguel y de Antonia, de estado soltero, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio ebauista, con instrucción, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado por dicho Juzgado, en causa número 90 de 1931, por el delito de hurto; apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.818

ROYRA CANAL, Francisco; natural de Manilla, de estado casado, profesión chófer, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Paula, domiciliado últimamente en Torrelavega, calle del Puente, 9, tercero; procesado, por robo, en sumario número 98 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, para ser reducido a prisión.

6.819

UN HOMBRE alto, moreno, con bigote negro, sin recortar; que viste traje negro, de verano, chaleco, sombrero plano, color claro y botas de color, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que el día 24 de Agosto último, y en la esquina de la Prisión preventiva de Martos, entregó un sobre cerrado al vecino de Jamilena, Eufrasio Martínez Castellano, que contenía un anónimo dirigido a D. Andrés Gómez Salido; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos para prestar declaración, en concepto de inculcado, en el sumario que se instruye, sobre amenazas por anónimo, bajo el número 131 de 1931; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11219

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Jefe de instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial para la busca y captura del autor o autores del robo de 149 pesetas en la siguiente forma: 50 pesetas en un billete de Banco, y 99 en monedas de plata; hecho ocurrido el día 2 de agosto

mal en la casa de campo sita en La Cerquilla, término municipal de Ayuntamiento, violentando para ello las rejas de una ventana; poniéndolos con dicho metálico, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, de no acreditar la forma legítima de ser en su poder; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 124 de 1931, por robo.

Ayamonte, 4 de Septiembre de 1931. El Secretario (Dagibel).—El Juez, Marqués, Enrique G. de la Rosa.

JO--11193

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 28 al 29 de Agosto último fueron sustraídas, de una cuadra existente en la finca "Cercados de Villalobos", las caballerías que a continuación se rescían, pertenecientes al vecino de Bercañota Luis Meléndez García,

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 106 del corriente año, ruego a todas las Autoridades y encargo a los demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate de los semovientes y detención de las personas responsables, que, en el caso de ser habidos, serán puestas a mi disposición en la Cárcel del partido.

Rescía.

Una yegua, cerrada, colorada, tuerca del ojo izquierdo, de marca, hierro M en el jamón derecho; y

Un mulo, capón, de tres años, pelo negro, de un dedo más de la marca, chaparro en la oreja derecha hendida; ambos sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marens.

JO--11205

LALIN

Don José Tutau Monroy, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Marcelino Pérez Lalín, natural de Lalín, vecino de Sobolongo y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas del procesado.

De estatura regular, delgado, pelo castaño, ojos claros, nariz recta, boca regular.

Lalín, 3 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, Nicasio Blanca.

JO--11208

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente, requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención de un individuo cuyas circunstancias y señas se desconocen, sabiéndose únicamente que llevaba un guardapolvo en el brazo, y que es presunto autor del robo verificado el día 29 del pasado Agosto en la calle de Salmerón, 91, de esta ciudad, de D. Alberto Rosaleny Burguet, el cual acompañaba a los procesados y presos en esta Cárcel Antonio Fávras Salazar y Alfonso Castro Pérez; pues así lo tengo acordado en el sumario número 228 del corriente año, sobre robo de prendas y efectos.

Dado en Linares a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega. El Secretario, F. Martín García.

JO--11210

Don Francisco Ortega Povedano, interino Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 218 de 1931, por estafa de metálico de la pertenencia de Antonio de Reyes Garrido, hecho ocurrido el día de ayer en esta ciudad, apareciendo como presuntos inculcados un individuo de unos cuarenta años, alto, fuerte, vista blusa negra y otro bajo, delgado y vistiendo traje color café, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Cuatrocientas pesetas en billetes del Banco de España de a 100 pesetas.

Dado en Linares a 29 de Agosto de 1931.—El Juez interino, Francisco Ortega.—El Secretario, F. Martín García.

JO--11211

Don Francisco Ortega Povedano, interino Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 223 de 1931, sobre robo de la pertenencia de Enlógio Arcos Mena, hecho ocurrido en la madrugada de ayer en esta ciudad, apareciendo como presunto inculcado el llamado Natalio y "el Nieto de la Alparagatera" ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Siete palomas, dos sábanas y un traje de mecánico.

Dado en Linares a 30 de Agosto de 1931.—El Juez interino, Francisco Ortega.—El Secretario, F. Martín García.

JO--11212

Don Francisco Ortega Povedano, interino Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 227 de 1931, sobre robo de la pertenencia de Isabel Pérez Gutiérrez, hecho ocurrido la noche del 29 al 30 del actual, en su domicilio, sito en la calle del Tinte, 25, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un traje de paño, negro; un pantalón color barquillo, un vestido de señora, otro de niña y una moneda de a cinco pesetas.

Dado en Linares a 31 de Agosto de 1931.—El Juez interino, Francisco Ortega.—El Secretario, F. Martín García.

JO--11213

Don Francisco Ortega Povedano, interino Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 226 de 1931, por robo de la pertenencia de Francisco Álvarez Gómez, hecho ocurrido en la noche del 29 al 30 del actual, en esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un reloj para automóvil, marca Rosckot y varias herramientas, también de automóvil.

Dado en Linares a 31 de Agosto de 1931.—El Juez interino, Francisco Ortega.—El Secretario, F. Martín García.

JO--11214

Don Francisco Ortega Povedano, interino Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 225 de 1931, por hurto de metálico, de la pertenencia de Antonia Waro Carmona, hecho ocurrido, el día de ayer, en un puesto de avellanas que tenía en esta ciudad, apareciendo como presuntos inculcados un tal Juan Mo-

ya y otro individuo, cojo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halla, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Unas 70 pesetas.

Dado en Linares a 31 de Agosto de 1931.—El Juez interino, Francisco Ortega.—El Secretario, R. Martín García.

JO—11214 bis

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el día 26 del actual, en su madrugada, del sitio Tejar del Colorado, término de Granja de Torrehermosa, pertenecientes a Cayetano Montero Vergara, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 128 de 1931, instruyo, por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

Una mula parda de ocho años, raya de mulo cruzada, herrada de las manos, mediana y recién pelada, rayas negras en las orejas, con lenares blancos en los costillares, sin hierro y sin asegurar.

Otra mula de cinco años, herrada de las manos, próxima a la marca, recién pelada, con lenares blancos en los costillares, del aparejo; y una cistritz en palata izquierda, sin hierro y sin asegurar.

Dado en Llerena a 31 de Agosto de 1931.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—11215

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, en el sumario 738 del corriente año, contra Perfecto García Calvo, por hurto, al que le fueron ocupados una caja con diferentes herramientas de carpintero, al ser detenido en el paseo del Prado, el día 29 de Junio último; se llama a la persona o personas a quien puedan pertenecer dichas cajas y herramientas, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Madrid, 5 de Septiembre de 1931. Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.—El Secretario, P. S. M., Jerónimo Alvarez.

JO—11216

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Sánchez, de veintiocho años de edad, soltero, fotógrafo, natural de Jumilla (Murcia), para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número 76 del año actual, se instruye, por el delito de falsedad; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Montánchez a 3 de Septiembre de 1931.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—El Secretario, P. S. O., Adolfo Lozano Barral.

JO—11220

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una jaca negra, de siete años, capada, y con el hierro R 4 en el anca izquierda; sustraída al vecino de Torre de Santa María, Anastasio Solano Nieto, de una finca, al sitio las Zorreras, del término municipal del pueblo nombrado, en la noche del 31 del pasado mes de Agosto, deteniendo y poniendo a mi disposición en la Cárcel de este partido, a la persona o personas en cuyo poder se encontrare dicho semoviente, de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto con el número 86 del año actual.

Dado en Montánchez a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—El Secretario, P. S. O., Adolfo Lozano Barral.

JO—11221

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 21 al 22 de los corrientes, de la finca Los Llanos, término de Villafranca, a los vecinos de la misma villa, que después se expresarán, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 167 de 1931.

Señas de las caballerías.

De D. Antonio Romero Blancos:

Un muloto de cuatro meses, castaño. De la propiedad de doña Lucía Navarro Hidalgo:

Un mulo capón, capa castaña, de seis años, alzada 1,35 metros, raza española, con pelos blancos en los costillares y marca particular en alguna extremidad.

Un muloto de cuatro meses, negro. De la propiedad de D. José León Campos:

Una yegua de cinco años, alzada 1,47 metros, capa castaña, raza española, huesos, hierro de "El Fenix Agrícola" V. 10.

Dado en Montoro a 29 de Agosto de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz. El Secretario, Mariano López.

JO—11222

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Taboada Roca, Juez de instrucción de Santa Marta de Ortigueira y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura, a disposición de este Juzgado, de los individuos María Vicuña y Jesús Mariño Aneiro, de treinta y treinta y cuatro años, respectivamente, solteros ambos, naturales de Nación, de estatura baja, tez blanca y pelo castaño, ella; y alto, ancho de hombros, moreno, él; cuyos individuos resultan presuntos inculcados en la causa número 50 de 1931, que se sigue en este Juzgado, por sustracción de la menor Carmen Mariño Aneiro, de cinco años, pelo castaño y estatura bastante crecida, piel blanca; en méritos de haber sido denunciados por la madre de dicha menor, Mercedes Mariño Aneiro, y haber desaparecido del domicilio paterno, los dichos individuos y la menor, el día 3 de Agosto último, cuya menor será internada en un establecimiento de Beneficencia, a disposición de su madre o de persona que ésta designe, quedando, mientras tanto, a disposición de este Juzgado.

Asimismo, se cita, llama y emplaza a los referidos individuos, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos como presuntos inculcados; bajo apercibimiento, si no comparecieren, de lo que hubiese lugar.

Santa Marta de Ortigueira, 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel Taboada.—El Secretario accidental, Aniceto Mias Mariño.

JO—11223

SEVILLA—SALVADOR

Don Carlos Gutiérrez García, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Cayetano Eluichí, que tenía su domicilio en esta capital, calle Bilbao, número 13, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del señor Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por estufa, con el número 6 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto ci-

ales como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administran justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 2 de Septiembre de 1931.—El Juez accidental, Carlos Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).
JO—11065

Don Mariano Luján y Vicen, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Andrés Romero Caballero, conocido por "El Rubio", natural de Lebrija, y tiene una cicatriz pequeña entre ambas cejas y otra bien pronunciada en una de las mejillas, debajo del ojo; vecino de Sevilla últimamente, calle Galinatos, 8, de cuarenta años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría de D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por lesiones, con el número 507 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administran justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 29 de Agosto de 1931.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario (ilegible).
JO—11064

TUDELA

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se hace saber a Tomasa Aguiram Buenacasa, Fermína Rodríguez Serrano, Gregorio Blasco Granada, José Aibar Puchádez, Fermína Muñoz Carnago, Francisca Mata Segovia, María Jesús Gonzalbo Castellón y Guadalupe Marquina, que resultaron lesionados a consecuencia del choque de trenes ocurrido en la estación de esta ciudad, a las diez y ocho y quince del día 5 del actual, e ignorándose sus respectivos domicilios, que comparecerán ante este Juzgado o lo participen al mismo, en el término de ocho días, a contar desde el día en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial de la provincia de Navarra*, manifestando sus respectivos domicilios, y a los que desde luego se les citará el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado con

el número 97 del año actual, sobre daños y lesiones.

Dado en Tudela a 29 de Agosto de 1931.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Licenciado Manuel Ballesteros.
JO—11013

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente, y por ignorar el paradero de Florencio Laplaza, ignorando también su segundo apellido, de oficio limpiabotas, vecino que ha sido de San Sebastián, se le ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 81 del año actual, sobre muerte casual de su padre Ezequiel Laplaza Enciso.

Dado en Tudela a 31 de Agosto de 1931.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Ballesteros.
JO—11014

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 100 pesetas en dos billetes de 50; 45 pesetas, por otro, en un billete de 25 y cuatro piezas de a 5 pesetas; 25 pesetas en diversas monedas, y unas ocho o nueve más, al parecer, sustraídas en Villamartin a Tomás Viñuela Viñuela en la noche del 19 al 20 de Agosto último, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción.

Todo ello a los fines del sumario que este Juzgado se instruye con el número 54 de 1931 por robo.

Dado en La Vecilla a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.
JO—11206

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 20 pesetas en metálico, más 150, más 16 cigarrillos puros, marca "Parragás", y un encendedor, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción, y que fueron sustraídos de casa Laurentino Viejo, vecino de Boñar, en la noche del 16 de Agosto último; y, por resultar sospechas, procedan a la detención de un individuo de unos cuarenta años, soltero, de estatura regular, más bien delgado, sin

bigote, moreno, cara chupada, nariz afilada, vestía traje de paño claro, el forro de la americana negro, boina y alpargatas negras, lleva consigo una cachá con la empuñadura recubierta de cuero.

Así por este mismo se cita por medio del presente a Joaquín Madrigal Páramo, vecino de Boñar, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID comparezca a declarar ante este Juzgado con la prevención a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario (ilegible).
JO—11207

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 137 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de ocho años, platera, sizada 1,15 metros, raza española, con raya de mulo cruzado hocico y ruedos, ojos claros y clara de entrepiernas, con la marca de "El Fénix Agrícola". J. número 9, en el anca izquierda, y una muleta de cuatro meses, pelicana, que está criando, y un cencerro, requieres dimensiones, que lleva la burra al cuello, sujeto por una cadena cogida con un candado, propio todo del vecino de esta ciudad, Ramón González Vico, cuyo hecho se realizó la noche del día 31 de Agosto pasado en Las Quebradas, del sitio Pernoso, de este término, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 2 de Septiembre de 1931.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M., Juan Delgado.
JO—11228

VINAROS

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 22 del corriente año, sobre robo de dinero y efectos, cometido en el domicilio de Fernando Folch Albalat, en esta ciudad, el día 19 de Mayo próximo pasado, se ha acordado dejar sin efecto la busca y detención de los individuos Demetrio Cabero Rodríguez y Antonio Carmona González, interesada en edictos publicados en la GACETA DE MADRID del día 8 del actual y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Castellón, Tarragona y Barcelona, de fechas 11 y 12, respectivamente, del pasado Junio, por haberse dejado sin efecto el procesamiento y prisión de los referidos

individuos por virtud del indicado sumario.

Dado en Vinaroz a 13 de Julio de 1931.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Licenciado Rodrigo Guarch.
JO—11229

ALMOHARIN

Don Dionisio Jiménez Trejo, Juez municipal de esta villa de Almocharin.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose declarado desierto el concurso de traslación, se anuncia la provisión de la misma a concurso libre, conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Montánchez o en el municipal de esta villa, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Este Juzgado consta de 3.795 habitantes y sólo percibe los derechos de Arancel.

Almocharin a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Dionisio Jiménez.—El Secretario, José Rodríguez.
JO—11230

ENTRIMO

Don Ricardo Domínguez Torres, Juez municipal de Entrimo (Orense).

Hago saber: Que vacante la plaza de la Secretaría de este Juzgado municipal por defunción del propietario, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que los habitantes de derecho del término municipal son 4.444, y los de hecho 3.600, no teniendo la Secretaría otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Entrimo a 3 de Septiembre de 1931.—El Juez, Ricardo Domínguez Torres.—El Secretario accidental, Saturnino Santos.
JO—11231

LAGE

Don José Pose Mesías, Juez municipal del término de Lage.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que los aspirantes deben elevar sus instan-

cias al señor Juez de primera instancia de Carballo, y que serán preferidos entre ellos el de mayor número de habitantes, de conformidad a la Real orden de 14 de Julio de 1930, y que no tendrán otros emolumentos más que los asignados en Arancel.

Lage, 4 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Pose.
JO—11232

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 491 del año 1931 por ofensas a la moral contra José María Montañés, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1931; D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Montañés, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a José María Montañés a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José María Montañés.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José María Montañés y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 794 del año 1931 por lesiones contra Angela Rebolledo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Agosto de 1931; D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angela Rebolledo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Angela Rebolledo a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Angela Rebolledo, notifíquesele esta parte dispositiva de senten-

cia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID,

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Angela Rebolledo y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA, en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 461 del año 1931, por malos tratos, contra Angela de Trigo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1931; D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Angela de Trigo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Angela de Trigo, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Angela de Trigo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta, llegue a conocimiento de la denunciada Angela de Trigo y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA, en Madrid a 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 838 del año 1931, por lesiones, contra Benigno Muñoz y otro; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina de Echevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Benigno Muñoz y Echevarría y Félix García Olmo de la

otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Benigno Muñoz Echevarría a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, se absuelve libremente a Félix García Olmo y se acuerda el comiso del cachillo.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Félix García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta, llegue a conocimiento del denunciado Félix García Olmo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA, en Madrid a 28 de Agosto de 1931. — El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 671 del año 1931, por vejación, contra Jesús García Sánchez y Santiago Aldeiturriaga Aramburu, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Jesús García Sánchez y Santiago Aldeiturriaga Aramburu de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús García Sánchez y Santiago Aldeiturriaga Aramburu, a las penas de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio, por iguales partes; notificándosele esta resolución al Jesús García, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Jesús García Sánchez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta, llegue a conocimiento del denunciado Jesús García Sánchez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA, en Madrid a 27 de Agosto de 1931. — El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 515 del año 1931, por lesiones, contra Miguel Camilleri, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Camilleri de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Camilleri a a pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Miguel Camilleri notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Miguel Camilleri y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo los números 433 y 501 del año 1931, por lesiones, contra Marcial López Blanco y Alfonso Baena Fernández se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcial López Blanco y Alfonso Baena Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcial López Blanco y a Alfonso Baena Fernández a las penas de cinco días de arresto menor al primero y ocho días de arresto menor al segundo, y pago de las costas del juicio por iguales partes; notificándosele esta resolución al Alfonso por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Alfonso Baena Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Alfonso Baena Fernández y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 418 del año 1931, por lesiones, contra Joaquín Sanz Fernández y Juana Arroyo González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Sanz Fernández y Juana Arroyo González de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Sanz Fernández y a Juana Arroyo González a las penas de cinco días de arresto menor al primero y ocho días de arresto a la segunda, y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes; notificándosele esta resolución a la segunda por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Juana Arroyo González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Juana Arroyo González y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 565 del año 1931, por daños, contra Fernando Bañuelos Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las

presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Bañuelos Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Bañuelos Martín a la pena de 25 pesetas de multa, 20 pesetas de indemnización para Eugenio Herranz, y al pago de las costas del juicio; notificándose esta resolución al condenado por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Fernando Bañuelos Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Fernando Bañuelos Martín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 502 del año 1931, por imprudencia, contra Eulogia Cilleruelo Mansilla, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eulogia Cilleruelo Mansilla de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, fallo que debo condenar y condeno a Eulogia Cilleruelo Mansilla a la pena de 10 pesetas de multa, reprobación, y al pago de las costas del presente juicio, y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Eulogia Cilleruelo Mansilla, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Eulogia Cilleruelo Mansilla y le sirva de notificación en forma, expido la presente

para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 603 del año 1931, por lesiones, contra Ignacio Fernández España, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio Fernández España de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, fallo que debo condenar y condeno a Ignacio Fernández España a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ignacio Fernández España, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ignacio Fernández España y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 675 del año 1931, por daños, contra Alberto Díaz Olavarría, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto Díaz Olavarría de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

fallo que debo condenar y condeno a Alberto Díaz Olavarría a la pena de treinta pesetas de multa, veinte pesetas de indemnización y al pago de las costas del presente juicio siendo notificada esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Alberto Díaz Olavarría, notifíquesele esta parte dis-

positiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Alberto Díaz Olavarría y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 562 del año 1931, por lesiones, contra María Rodríguez Trenado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En Madrid, a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Rodríguez Trenado de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

fallo que debo condenar y condeno a María Rodríguez Trenado a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada María Rodríguez Trenado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 524 del año 1931, por lesiones, contra Lorenzo Díaz Yuste, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En Madrid, a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Loren-

zo Díaz Yuste de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenzo Díaz Yuste a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Lorenzo Díaz Yuste, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Lorenzo Díaz Yuste y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

a Manuel Molina Andrés a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Molina Andrés notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Molina Andrés y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 447 del año 1931, por malos tratos, contra Petra Arránz Mateos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1931; D. Isidro Suárez y García Sierras, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Petra Arránz Mateos de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Petra Arránz Mateos a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; notificándosele esta resolución por medio de

edicto en la GACETA DE MADRID, y se absuelve libremente al denunciado Gregorio García Hervías.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Petra Arránz Mateos notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Petra Arránz Mateos y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—11233

MADRIGAL DE LA VERA

Don Agapito Castaño Timón, Juez municipal de este pueblo de Madrigal de la Vera.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el turno primero de traslación del Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo entre Secretarios propietarios por antigüedad, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de instrucción de este partido de Jarandilla.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.994 habitantes, y el Secretario suplente sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Madrigal de la Vera a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Agapito Castaño.—El Secretario, Antonio Montes.

JO—11234

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 616 del año 1931, por amenazas, contra Manuel Molina Andrés, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 27 de Agosto de 1931; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Molina Andrés de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno